



Comité de Transparencia

No. de acuerdo 001/2026

Acuerdo de Declaración de Inexistencia

Recurso de folio ICHITAIP/RR-0864/2025

Solicitud folio 080142325000249

ACUERDO DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado turna a la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior la resolución del Organismo Garante del recurso de revisión de expediente **ICHITAIP/RR/0864/2025** de la solicitud de folio **080142325000249**, mediante el oficio **UTAIP/044/2026**, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis, para que, de acuerdo con sus funciones, competencia y facultades, inicie una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgue la respuesta pertinente a:

“...SEGUNDO. - Se ordena al Sujeto Obligado otorgar respuesta a la solicitud de información, de conformidad con lo previsto en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución ...”

(Sic)

2. El dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibe el oficio **DPPEPIE/0142/2026** del Mtro. Jorge González Moreno, en su carácter de Jefe de Departamento con el oficio adjunto **014/2026** de el Arq. Pedro Moreno Martínez, en el que determinan y fundamentan la razón de la inexistencia, en los siguientes términos;



Oficio 014/2026

... Como consta en el Acta Administrativa de Entrega Recepción realizada el día 08 de septiembre de 2025, se me fue entregado ese día las responsabilidades y seguimiento de los asuntos administrativos por parte de la C. LIC. FLOR JUDITH PERALES REYES, Directora Interina del Turno Matutino y actuando como representante el Departamento de Educación Media Superior, el DR. ARMANDO ACOSTA GONZÁLEZ, Supervisor Escolar de la Zona 103. Del 01 de enero de 2025 al 05 de septiembre de 2025 toda a la gestión y administración escolar de ambos turnos fue responsabilidad de la Maestra Olga Lidia García Neri.

Se realizó a su solicitud, la búsqueda dentro de los archivos escolares, localizando el compendio de listas de asistencia de Enero a Julio de 2025, sin embargo, están faltantes los registros de los periodos 11 al 25 de Abril del 2025; 01 al 18 de Mayo 2025 y 10 al 13 de Junio 2025. ..." (sic)

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de hacer la declaración de la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 36 fracción VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II. En vista del oficio descrito en los antecedentes y con atención al contenido de la solicitud de información, este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte define que ante la información solicitada este Sujeto Obligado es inexistente para proporcionarla.
- III. Considerando que la Subsecretaria de Media Superior y Superior por conducto del Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado y la Supervisión Escolar Zona 103, de este Sujeto Obligado mediante oficio **014/2026**, se advierte que se efectuó una búsqueda exhaustiva en archivos físicos, electrónicos y bases de datos institucionales correspondientes, sin que se localizaran listas de asistencia de los periodos mencionados, en este sentido, ha dado cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua,



solicitando la intervención del Comité de Transparencia para que emita el Acuerdo de Declaración de Inexistencia, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud generada por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de **folio 080142325000249**, con fundamento en el artículo 36 fracción VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Declaración de Inexistencia con base al informe emitido por el Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado y los preceptos legales aplicables al caso concreto y considerando, por último, que, como se adelantó, la información solicitada es inexistente en este Sujeto Obligado, siendo atinada la mención de la Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado, de este Sujeto Obligado y por ende ha de **confirmarse**, así mismo notificar de lo descrito vía correo electrónico al órgano interno de control del Sujeto Obligado conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En tal virtud, por tratarse de trámites y/o información que no existen en este Sujeto Obligado.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Declaración de Inexistencia, ha sido menester aplicar los artículos 54; 36 fracciones VIII y IX; 61 fracciones II y VI; y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

RESUELVE

PRIMERO. – Por las razones expuestas, en los antecedentes numeral **2**, y en el considerando número **III** del presente escrito se **CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA** de la información a que se refiere la solicitud folio **080142325000249**.



SEGUNDA. - Con fundamento en el artículo 38 fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiséis.



**MTRO. FEDERICO ACEVEDO
MUÑOZ
PRESIDENTE**



**LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR
LUJÁN
SECRETARIO**



**LIC. RODRIGO ANTONIO
NEVÁREZ CARLOS
VOCAL**


LHSV/dcap